

Número 4067

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 39 + 1/88, a instancias de Juan Sánchez García, y Francisco Vera Aznar frente a Prodiecu, S.A. en reclamación por despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Juan Sánchez García y Francisco Vera Aznar, asistidos por el Letrado don Salvador Díaz Molina, de la otra, y como demandada Prodiecu, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Juan Sánchez García y Francisco Vera Aznar, frente a Prodiecu, S.A., declaro nulo el despido, por imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral con fecha de hoy, abonará la empresa indemnización de 386.800 pesetas a Juan Sánchez García, 382.800 pesetas a Francisco Vera Aznar, y los salarios de trámite, sobre los normales dichos, que van desde el día del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de Casación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los diez días siguientes a su notificación, debiendo anunciarlo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 5 de febrero de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 4068

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 13 + 6/88, a instancias de Francisco Soler Herrera y 6 más, frente a Prodiecu, S.A., en reclamación por despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la número Cuatro, en sustitución reglamentaria del de la Magistratura Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Francisco Soler Herrera y 6 más, de la otra, y como demandada Prodiecu, S.A., en reclamación por despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Francisco Soler Herrera, Alejandro José Ruiz López, Manuel Ato López, José Sevilla Escudero, Francisco Martínez Jacobo, Diego Espín Fernández y Antonio Jiménez Angosto, frente a Prodiecu, S.A.; declaro nulo el despido, condeno al empresario a que readmita a los trabajadores en su antiguo puesto de trabajo y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, hasta aquella otra en que tenga lugar eventualmente la readmisión, el importe de tales salarios hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Casación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Prodiecu, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta

provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veintidós de abril de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

—
Número 4069

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.660/85, a instancias de Mariana Alcázar García frente a INSS en reclamación por ILT, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Mariana Alcázar García, de la otra, y como demandada Benisac, S.A., e INSS, en reclamación por ILT.

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Estimo la demanda interpuesta por doña Mariana Alcázar García, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Benisac, S.A., condeno al Instituto a que anticipe prestación por el montante y concepto dicho; así como se declara la responsabilidad patronal.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Benisac, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veintidós de abril de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.